

Guía informativa en lectura fácil



BASES DE LA CONVOCATORIA 2023

Dos Becas de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz:

- Una beca para persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental.
- Una beca para persona con discapacidad psíquica del tipo discapacidad intelectual.

Edita: Defensor del Pueblo Andaluz.

Adaptación: Plena inclusión Andalucía.

Validación: Personas con discapacidad intelectual y dinamizadores de apoyo de las entidades miembro de Plena inclusión Andalucía:

- Inclusión Activa.
- Asociación Niños con Amor.
- Asociación Paz y Bien.
- ATUREM.

Diseño y maquetación: Plena inclusión Andalucía



© Logo Europeo de lectura fácil: Inclusion EUROPE.

Más información en

www.easy-to-read.eu/es/

Esta Guía está subvencionada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



Actividad subvencionada con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

dPA defensor del pueblo Andaluz

Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía

Plena inclusión Andalucía

¿Qué vas a leer en esta guía?

Instrucciones para leer esta guía -----	Página 4
¿Qué es este documento? -----	Página 5
LA BECA -----	Página 6
¿En qué consiste esta beca y cuál es su objetivo? -----	Página 6
¿Quiénes pueden presentarse?-----	Página 6
¿Cuánto voy a cobrar? -----	Página 8
¿Cuánto tiempo dura esta beca? -----	Página 9
¿Tendré vacaciones o días libres?-----	Página 10
LA SOLICITUD -----	Página 11
¿Cómo puedo presentarme? -----	Página 11
¿Hasta cuándo puedo presentar mi solicitud? -----	Página 13
¿Tengo que pagar algo por presentar mi solicitud? -----	Página 13
¿Puedo recoger mi documentación si no me seleccionan? -----	Página 14
¿Qué uso se va a hacer de mis datos personales?-----	Página 14
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el uso que se hace de mis datos? -----	Página 15
LA SELECCIÓN -----	Página 17
¿Quién hace la selección?-----	Página 17
¿Cómo se hace la selección? -----	Página 18
¿Cómo se puntúan los méritos? -----	Página 24
EL RESULTADO -----	Página 34
¿Cómo puedo enterarme si soy seleccionado/a? -----	Página 34
¿Cuándo empezaré la beca si soy seleccionado/a?-----	Página 34
CÓMO RELLENAR LA SOLICITUD -----	Página 35

Instrucciones para leer esta guía

- Encontrarás recuadros a lo largo de esta guía.

Los recuadros explican las palabras más difíciles de entender.

Ejemplo:

Glosa: Explicación de una palabra importante o difícil de entender.

- También encontrarás dibujos que explican algunas informaciones importantes.

Ejemplo:



Para rellenar este documento puedes pedir ayuda.

- El signo de exclamación te recuerda que debes prestar atención a alguna información concreta.

Ejemplo:



Atención:
Tienes que rellenar tus datos en este documento.

¿Qué es este documento?

Este documento es una adaptación a Lectura Fácil de las **bases** de la **convocatoria** de dos **becas** una para personas con enfermedad mental y otra para personas con discapacidad intelectual.

Es un documento informativo, no es oficial.

Puedes acceder a las bases oficiales [de la convocatoria en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz \(picha aquí\)](#).

Esta beca la organiza la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

La Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz es un órgano del **Parlamento de Andalucía**, que protege los derechos y las libertades de los ciudadanos que viven en Andalucía.

De esta forma, la ciudadanía puede presentar quejas o consultas al Defensor del Pueblo Andaluz si considera que necesita una intervención para resolver un asunto concreto.

Esta convocatoria se basa en las siguientes leyes:

- La Constitución Española.
- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.

Bases:

Conjunto de normas que hay que cumplir para poder participar en un concurso, un sorteo o una selección. Por ejemplo, las normas que hay que cumplir para presentarse a un concurso de poesía.

Convocatoria:

Escrito que anuncia el lugar, la hora y el día de una cita o un acto.

Beca:

Ayuda para que una persona pueda estudiar o trabajar. Esta ayuda puede prestarla un organismo público o privado. Por ejemplo, el Gobierno, la Fundación ONCE o un banco.

Parlamento de Andalucía:

Es la institución que hace las leyes en la región de Andalucía.

LA BECA

¿En qué consiste esta beca y cuál es su objetivo?

Estas becas consisten en la formación de una persona con enfermedad mental y una persona con discapacidad intelectual en tareas de apoyo al **personal subalterno** y en tareas de tipo administrativo.

Estas becas tienen como objetivo la integración laboral de las personas con enfermedad mental y discapacidad intelectual.

Personal subalterno:

Son las personas que no necesitan conocimientos técnicos para llevar a cabo su trabajo en los centros oficiales, por ejemplo, en un Ayuntamiento.

Por ejemplo, los conserjes.

¿Quiénes pueden presentarse?

Pueden presentarse a la **beca para personas con enfermedad mental** las personas que tengan los siguientes requisitos:

- ✓ Personas que tengan 18 años o más.
- ✓ Personas con una discapacidad psíquica, de tipo enfermedad mental, con un grado de discapacidad del 33 por ciento o más.
- ✓ Personas sin experiencia laboral en los 2 últimos años, o personas con experiencia laboral de 4 meses o menos dentro de los 2 últimos años.

Los 2 últimos años se cuentan a partir de la fecha de publicación en BOJA de las bases de convocatoria.

Pueden presentarse
a la **beca para personas con discapacidad intelectual**
las personas que tengan
los siguientes requisitos:

- ✓ Personas que tengan 18 años o más.
- ✓ Personas con una discapacidad psíquica,
de tipo discapacidad intelectual, con un grado
de discapacidad del 33 por ciento o más.
- ✓ Personas con experiencia laboral
de 6 meses o menos.
- ✓ Personas con experiencia laboral
en tareas similares a las de esta beca
de 3 meses o menos.



Atención:

No se pueden presentar las personas que:

- Han realizado una beca
o hayan realizado **prácticas remuneradas**
en la **Administración Pública**
en los últimos 4 años
por un tiempo mayor a 6 meses o a 480 horas.
- Han realizado prácticas
en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz
o han realizado una beca en esta Institución.
- Las personas con discapacidad psíquica
que tengan reconocida en su certificado
enfermedad mental y también discapacidad
intelectual, podrán presentarse sólo
a una de las dos modalidades,
no podrán presentarse a las dos.

Prácticas remuneradas:

Trabajo que realiza una persona
para aprender un oficio o empleo
y por el que recibe dinero.

Administración Pública:

Conjunto de organismos
e instituciones de un país,
que tiene 2 funciones:

1. Aplica las leyes o hace
que otros apliquen las leyes.
2. Dirige los servicios para
cuidar del bienestar y los
intereses
de toda la ciudadanía.

Por ejemplo:

Los ayuntamientos, las
diputaciones, las consejerías y
los ministerios forman parte de
las administraciones públicas.

¿Cuánto voy a cobrar?

Si obtienes esta beca cobrarás una cantidad de 675 euros al mes y un máximo de 300 euros para contratar un seguro.

El seguro es para cubrir fallecimiento o invalidez permanente, en el caso de que alguna de estas cosas sucedan por un accidente durante la duración de la beca.

Para que te paguen lo que te ha costado el seguro, debes presentar una copia de la **póliza** del seguro y el justificante de pago.

Póliza:

Documento que es la prueba de que has contratado un seguro.

¿Dónde debes presentar la póliza de seguros?

En el Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz.

¿Cuándo?

Tendrás que presentar la póliza y el justificante de pago antes de que empieces la beca o el mismo día, antes de comenzar.



El Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz está en la Calle Reyes Católicos, nº 21, en la ciudad de Sevilla.



Atención:

Primero tienes que pagar tú el dinero del seguro. Es decir, debes gastarte 300 euros o menos para que la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz pueda pagarte el seguro en su totalidad.

Si la persona que consigue la beca y contrata el seguro, decide después que quiere renunciar a la beca deberá asumir los gastos del seguro.

¿Cuánto tiempo dura esta beca?

Cada beca durará 6 meses y no podrá continuar fuera de ese plazo.

La duración de la beca para persona con enfermedad mental se realizará desde enero a junio del año 2024.

La duración de la beca para persona con discapacidad intelectual se realizará desde julio a diciembre del año 2024.

Esta beca es una formación, no un trabajo. No obliga a la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz a compromisos que no sean los que se explican en las **bases** de la convocatoria y en esta guía.

Al finalizar la beca, se entregará un certificado a las personas que disfruten de las becas.

Bases:

Ayuda para que una persona pueda estudiar o trabajar.

Esta ayuda puede prestarla un organismo público o privado. Por ejemplo, el Gobierno, la Fundación ONCE o un banco.

Durante la beca, la persona deberá estar en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes que sean **hábiles** durante 5 horas al día por la mañana.

Por ejemplo, puedes entrar a las 9 de la mañana y salir a las 2 de la tarde.

Hábiles:

Son todos los días, menos los sábados, domingos y festivos.

La Jefatura del Departamento de Documentación y Biblioteca de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz se encarga de dirigir la formación de la persona que reciba la beca.

¿Tendré vacaciones o días libres?

Podrás disfrutar de los días festivos del calendario laboral.

También podrás disfrutar de vacaciones durante 15 días naturales o 11 **días hábiles**.

Debes hablar de tus vacaciones con la persona que dirige la beca.

Puedes faltar por motivos personales.

Para faltar por motivos personales debes avisar a la persona que dirige la beca y justificarlos.

Por ejemplo, si tienes que ir a la Oficina de Empleo debes presentar un documento de la Oficina de Empleo que demuestre que has estado allí.

Si faltas más de 20 horas al mes por motivos personales y justificados, la persona que dirige la beca puede pedirte que no continúes.

Solo puedes faltar más de 20 horas al mes si tienes una baja médica.

Días naturales:

Son todos los días, de lunes a domingo, incluidos días festivos.

Días hábiles:

Son todos los días, menos los sábados, domingos y festivos.

LA SOLICITUD

¿Cómo puedo presentarme?

1 Rellena el escrito de solicitud

Puedes encontrar el escrito de solicitud en la [página web del Defensor del Pueblo Andaluz \(picha aquí\)](#) y en el Anexo I que aparece en el BOJA en el que se publica la convocatoria.

2 Solicita un informe de tu vida laboral

El informe de tu vida laboral es un documento oficial en el que aparecen las empresas en las que has trabajado y el tiempo que has estado trabajando en cada una de ellas.

Puedes solicitar el informe de tu vida laboral en una oficina de la Seguridad Social.



Si no has trabajado, también debes solicitar tu informe de vida laboral en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



Atención:

Puedes pedir ayuda para estos casos:

- Para rellenar y firmar el escrito de solicitud.
- Para saber en qué oficina tienes que solicitar el Informe de tu Vida Laboral.

3 Indica la referencia “BECA_DI” en tu solicitud

Debe ir dirigida a la atención del Defensor del Pueblo Andaluz.

Las personas que presenten solicitud a la beca para personas con enfermedad mental deben indicar “BECA EM: enfermedad mental”.

Las personas que presenten solicitud a la beca para personas con discapacidad intelectual deben indicar “BECA DI: discapacidad intelectual y del desarrollo”.

4 Presenta la solicitud

Tienes 3 formas para presentar la solicitud:

1. Puedes entregar tu solicitud si acudes en persona a la sede de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, situada en la calle Reyes Católicos, nº 21 en Sevilla.
2. Puedes entregar tu solicitud a través de internet, en la [sede electrónica de la página web del Defensor del pueblo Andaluz \(pincha aquí\)](#)

3. Puedes enviar una **carta certificada** poniendo la siguiente dirección:
Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz
Calle Reyes Católicos, nº 21
41001 Sevilla.

Debes guardar el justificante de la fecha de envío que te darán en la Oficina de Correos.

Carta certificada:

Es una carta que se envía con la seguridad de que la persona a quien va dirigida, la va a recibir porque la tiene que firmar. Se envían desde las Oficinas de Correo.



Atención:

Para presentar tu solicitud solo debes rellenar y firmar el escrito de solicitud y entregar o enviar el informe de tu vida laboral.



Atención:

Se valorarán sólo los méritos que aparezcan en la solicitud.

¿Hasta cuándo puedo presentar mi solicitud?

Tienes 10 **días hábiles** para presentar la solicitud a partir del día en el que se publique la convocatoria de la beca en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**.

Días hábiles:

Son todos los días, menos los sábados, domingos y festivos.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Es el medio de comunicación que utiliza la Junta de Andalucía para publicar sus leyes y decisiones oficiales. Por ejemplo, todas las becas de la Junta de Andalucía o los exámenes de empleo público se publican aquí.

¿Tengo que pagar algo por presentar mi solicitud?

No, es gratis.

¿Puedo recoger mi documentación si no me seleccionan?

Si no eres la persona seleccionada para realizar esta beca, puedes recoger tu documentación en la sede de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. También puede recogerla una persona que esté autorizada por ti, por tu tutor o tutora.

Cuando pasen 2 meses desde que la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz haga público quién es la persona seleccionada, tendrás un plazo de un mes para recoger tu documentación.

El plazo de conservación de la documentación por parte de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz puede consultarse en el [Inventario de Actividades de Tratamiento del Defensor del Pueblo Andaluz](#)

¿Qué uso se va a hacer de mis datos personales?

La Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz cumple la **Normativa de Protección de Datos**.

Los datos de las personas que solicitan esta beca se utilizan para realizar el proceso de selección.

Si autorizas a la Oficina del Defensor del Pueblo a comunicar tus datos podrán comprobar que la información que has aportado en tu solicitud es correcta y no tendrás que aportar documentación.

Normativa de Protección de Datos:

Conjunto de normas que indican cómo deben tratarse los datos personales para garantizar la privacidad de las personas.

Si lo autorizas, la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz podrá comunicar tus datos a las **autoridades públicas de discapacidad** para comprobar el tipo y grado de tu discapacidad.

Si lo autorizas, la **Comisión de Selección** podrá pedir un informe de las personas que pasen a la fase de entrevista a la asociación que hayas indicado en tu solicitud.

Los datos de la persona seleccionada para realizar esta beca se utilizan para elaborar un **expediente** personal.

Las personas que solicitan esta beca pueden decir que se oponen o que no autorizan al Defensor del Pueblo Andaluz a comunicar sus datos.

En este caso las personas tienen que aportar la información si la Comisión de Selección lo solicita.

Autoridad Pública de Discapacidad:

Organismo que valora el grado de discapacidad de las personas. Por ejemplo, en Andalucía, son los Centros de Valoración y Orientación. También se conocen como Centros Base.

Comisión de Selección:

Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.

Expediente:

Conjunto de datos de una persona. Por ejemplo, pueden ser datos personales, bancarios o profesionales.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el uso que se hace de mis datos?

Todas las personas tienen derecho a acceder a sus datos, pueden corregirlos o eliminarlos y también pueden presentar reclamaciones a la Agencia Española de Protección de Datos.



La Agencia Española de Protección de Datos es un organismo público que vigila que se cumpla la Normativa de Protección de Datos.

Está en la calle Jorge Juan, número 6 en Madrid.

Puedes consultar la [página web de](#)

[La Agencia Española de Protección de datos \(pincha aquí\)](#)

O llamar a los teléfonos 901 100 099 y 912 663 517

Si tienes más dudas sobre el uso de tus datos

para esta beca, puedes escribir un correo electrónico

a la dirección dpd@defensor-and.es

También visitar el [Inventario de Actividades de](#)

[Tratamiento del Defensor del Pueblo Andaluz](#)

LA SELECCIÓN

¿Quién hace la selección?

La **Comisión de Selección**

es quien decide a la persona que realizará la beca.

La **Comisión de Selección** está formada estas personas:

- ✓ Una persona elegida por el Defensor del Pueblo Andaluz de una de sus **adjuntías**, o la persona responsable de la Secretaría General.
- ✓ Una persona representante de FAISEM en la beca para personas con enfermedad mental. FAISEM es la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental.
- ✓ Una persona representante de Plena inclusión Andalucía en la beca para personas con discapacidad intelectual. Plena inclusión Andalucía es la Confederación Andaluza de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- ✓ La persona responsable del Departamento de Documentación y Biblioteca de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.
- ✓ Una persona de la Secretaría General de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

Comisión de Selección:

Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.

Adjuntías:

Personas que elige el Defensor del Pueblo Andaluz para que le ayuden en su trabajo.

¿Cómo se hace la selección?

La selección se hace en 5 fases:

Fase 1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Fase 2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Fase 3. ENTREVISTA.

Fase 4. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA BECA

Fase 5. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA BECA

Fase 1: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La fase 1 de Calificación de la Documentación tiene tres pasos:



Calificación inicial de la documentación presentada

La Comisión de Selección revisa la documentación de todas las personas que han solicitado esta beca.

La Comisión de Selección comprueba que las personas que han solicitado la beca cumplen todos los requisitos.

También revisa que las solicitudes estén rellenas de forma correcta.

Después, la Comisión de Selección publicará un listado provisional en el que aparecen todas las personas que han solicitado la beca en cada una de las dos modalidades, personas con enfermedad mental y personas con discapacidad intelectual.

En el listado provisional se indica:

- Las personas que han sido admitidas.
- Las personas que tienen que **subsananar**.
- Las personas que no han sido admitidas.

En este caso se indica el motivo por el que no se admite la solicitud.

El Defensor del Pueblo Andaluz publicará la lista provisional en su página web.

Puedes consultar la lista provisional en la [página web del Defensor del Pueblo Andaluz \(pincha aquí\)](#)

Para cumplir con la Normativa de Protección de Datos, y proteger la privacidad de las personas que solicitan esta beca, la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz publicará la lista provisional y todos los listados siguientes sin que aparezcan los nombres completos de las personas que solicitan la beca.

En lugar de los nombres completos, aparecerán las **iniciales** del nombre y de los apellidos junto a 4 de los números del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Pasaporte.

Varios ejemplos:

- Ejemplo 1.

Nombre: María Pérez Gutiérrez

DNI: 12.345.678 X

Puede aparecer en el listado como MPG1234_ _ _ _

Subsanar:

Palabra que se utiliza en documentos oficiales y que quiere decir que hay que arreglar algún error.

Por ejemplo:

María Pérez debe subsanar su escrito de solicitud porque no ha escrito su dirección.

Iniciales:

Es la primera letra de una palabra.

Por ejemplo, si te llamas María, la inicial de tu nombre es la "M".

Normalmente, tus iniciales se corresponden con la primera letra de tu nombre y la primera letra de tus apellidos.

Por ejemplo, si te llamas María Pérez Gutiérrez, tus iniciales son "MPG".

- Ejemplo 2.

Nombre: María del Carmen Pérez Gutiérrez

DNI: 12.345.678 X

Puede aparecer en el listado como MCPG _23_5_7_

- Ejemplo 3.

Nombre: María del Carmen Pérez de Guzmán Gutiérrez

DNI: 12.345.678 X

Puede aparecer en el listado como MCPGG 1_____ 568_

2 Período de Reclamaciones

Tienes 10 **días hábiles**

a partir de la fecha de publicación del listado provisional en la web para presentar del Defensor del Pueblo para presentar reclamaciones o corregir los errores que la Comisión de Selección haya visto en cualquier solicitud.

Días hábiles:

Son todos los días, menos los sábados, domingos y festivos.

3 Publicación del Listado Definitivo

Después de estudiar todas las reclamaciones, la **Comisión de Selección** publicará un listado definitivo de todas las solicitudes admitidas y no admitidas.

Si no eres admitido o admitida, se explicará el motivo.

La publicación del listado definitivo se hará a través de la [página web Del Defensor del Pueblo Andaluz \(pincha aquí\)](#).

Comisión de

Selección: Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.

En el Listado definitivo aparecerán las iniciales y 4 números del DNI o Pasaporte de la persona.

Fase 2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La **Comisión de Selección** comprobará que la documentación aportada por las personas que han solicitado la beca es válida.

Después de comprobar que la documentación es válida, la **Comisión de Selección** valorará los **méritos** de las personas que han sido admitidas.

La **Comisión de Selección** solo valorará los méritos que la persona que pida la beca ponga en su solicitud.

La **Comisión de Selección** podrá pedir documentación que acredite los méritos o requisitos.

Después de valorar los méritos, la **Comisión de Selección** publicará la puntuación obtenida por las personas admitidas de mayor a menor puntuación.

La publicación se hará a través de la página web del Defensor del Pueblo Andaluz ([pincha aquí](#))

En el listado de valoración de méritos aparecerán las iniciales y 4 números del DNI o Pasaporte de la persona.

Comisión de Selección:

Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.

Méritos:

Conjunto de logros que tienen un valor para conseguir puntos en una selección o prueba. Por ejemplo, tener un título de enseñanza o tener experiencia laboral.



Atención:

solo habrá que entregar documentación si la Comisión de Selección la pide.

Fase 3. ENTREVISTA

La Comisión de Selección llamará a las 3 personas que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos para realizar una entrevista personal, para cada una de las 2 modalidades.

Si alguna de las personas a las que se llama decide, por cualquier motivo que no va a acudir a la entrevista, la Comisión de Selección llamará a la siguiente persona con mayor puntuación.

La Comisión de Selección elegirá a la persona que mayor puntuación consiga en la fase de la entrevista, aunque tenga menor nota en la valoración de méritos que cualquiera de las otras dos personas, en cada una de las 2 modalidades.

Durante la entrevista, la Comisión de Selección hará preguntas sobre

- ✓ **Habilidades personales**
- ✓ **Habilidades laborales**
- ✓ **Habilidades sociales**

La Comisión de Selección puede pedir a la entidad, asociación o entidad sin ánimo de lucro que aparezca en la solicitud de la beca un informe sobre la persona aspirante a la beca.

Habilidades Personales:

Facilidad que tiene una persona para realizar una actividad determinada. Por ejemplo, la capacidad de aprender.

Habilidades Laborales:

Facilidad que tiene una persona para realizar un trabajo. Por ejemplo, Raúl tiene muchas habilidades laborales, suele realizar a tiempo todas las tareas que le encargan.

Habilidades Sociales:

Facilidad que tiene una persona para relacionarse con los demás de forma correcta. Por ejemplo, Raúl tiene muchas habilidades sociales, suele recibir a todo el mundo con una sonrisa, es buen conversador y sabe cuándo debe marcharse en una visita.

Si la persona solicitante se opusiera a que la Comisión de Selección solicite el informe, será la persona quien deberá solicitarlo a su entidad y presentar el informe a la Comisión, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que la Comisión se lo solicite.

Fase 4. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA BECA

La Comisión de Selección

comunicará al Defensor del Pueblo Andaluz el nombre de la persona que considere que tiene más cualidades para aprovechar la beca, en cada una de las 2 modalidades.

Comisión de Selección:

Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.

La Comisión de Selección también tendrá que comunicar al Defensor del Pueblo Andaluz el orden en el que quedan las otras dos personas entrevistadas, en cada una de las 2 modalidades.

Fase 5. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA BECA

El Defensor del Pueblo Andaluz prestará atención a las propuestas de la Comisión de Selección.

El Defensor del Pueblo Andaluz también podrá realizar entrevistas si lo considera necesario.

La decisión del Defensor del Pueblo Andaluz puede ser diferente de la decisión de la Comisión de Selección.

El Defensor del Pueblo Andaluz decidirá a quien se le concede la beca en cada una de las 2 modalidades.

¿Cómo se puntúan los méritos?

La Comisión de Selección se fijará en 3 apartados para puntuar a las personas que solicitan la beca.



Es MUY IMPORTANTE tener en cuenta en el apartado 1 de Formación, la modalidad de beca a la que te presentas, si es a la beca para persona con enfermedad mental (A) o para la beca para persona con discapacidad intelectual (B), porque las puntuaciones son diferentes.

1 La formación

A. Beca para persona con enfermedad mental.

Puedes conseguir hasta 7 puntos.

Si tienes formación

en una especialidad administrativa

puedes conseguir un punto más, llamado punto adicional.

Esto quiere decir que puedes conseguir

un máximo de 8 puntos.

Puntuación según el tipo de formación:

✓ Titulación Académica.

Puedes conseguir una puntuación máxima de 2 puntos

y 1 punto adicional.

- Si tienes alguna de estas titulaciones:
 - Certificado de Escolaridad,
 - Programa de Garantía Social (PGS),
 - Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI),
 - Programa de transición de la vida adulta y laboral (PTVAL),
 - Graduado Escolar,
 - Educación Secundaria Obligatoria,
 - o Formación Profesional Básica.

La puntuación es 1,5 puntos.

- Si tienes alguna de estas titulaciones:
 - Bachillerato
 - Formación Profesional de Grado Medio.
 - Cualquier titulación equivalente o superior, incluyendo la superación de la prueba de selectividad,
 - o Certificado de Profesionalidad

La puntuación es de 2 puntos.

Los Certificados de Profesionalidad obtenidos a través de cursos, de Formación Profesional para el Empleo (FPE) se valorarán lo más favorable para la persona solicitante.

- Si tienes alguna de estas titulaciones:
 - Título de Formación Profesional
 - Título de Grado Medio u Superior de la rama administrativa
 - o cualquier otra titulación académica que la Comisión de Selección considere valorable para las tareas a desarrollar, La puntuación es de 1 punto adicional.

✓ Otra formación.

Puedes conseguir una puntuación máxima de 5 puntos, 3 puntos por formaciones no académicas y 2 puntos por prácticas laborales.

- Si tienes **cursos oficiales** la puntuación es de 0,04 puntos por cada 20 horas. Los cursos oficiales deben estar aprobados por **organismos oficiales** .

- Si tienes **cursos no oficiales** La puntuación es de 0,02 puntos por cada 20 horas.

Debes saber que los cursos oficiales son aquellos que se hacen a través de un organismo oficial.

Organismo Oficial:

Organización dedicada a un trabajo de interés para todos los ciudadanos. Estos organismos dependen del gobierno. Por ejemplo: en España, hay varios organismos públicos, como los dedicados a los puertos, a los aeropuertos o a la investigación científica.

Los organismos oficiales son los siguientes:

- Administración del Estado.
- Administración Autonómica.
- Administración Local.
- Organismos públicos y entidades de derecho público. vinculados o dependientes de las indicadas administraciones.
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y análogos de ámbito autonómico o local.
- Universidades Públicas.
- Universidades privadas siempre y cuando esté homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los cursos impartidos por los sindicatos que no estén **homologados** por organismos oficiales, aunque estén financiados por ellos, no se consideran cursos oficiales.

- **Prácticas laborales.**

Si las prácticas laborales se han realizado en organismos oficiales se puntuará como los cursos oficiales.

Si las prácticas laborales se han realizado en organismos no oficiales, se puntuarán como los cursos no oficiales.



Debes saber que, para que la **Comisión de Selección** pueda valorar los cursos que has realizado tienes que poner el número de horas que ha durado el curso en tu solicitud.

Homologado:

Proceso por el que se ponen en igualdad dos cosas.

Por ejemplo: Proceso por el que se comprueba que un título no oficial, cumple los requisitos que se piden para los títulos oficiales.

Comisión de Selección:

Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.

Si la duración se expresa en meses,
1 mes será igual a 60 horas.

Si el curso dura menos de 1 mes, será igual a 20 horas.

Si la duración se expresa en años o curso escolar,
se contará como 600 horas.

La Comisión de Selección
puede solicitarte documentación
sobre los cursos y prácticas laborales
que indicaste en la solicitud.

Si al comprobar la documentación,
la Comisión de Selección considerara
que te corresponde otra puntuación,
podrá modificarla



Atención: Los cursos de idiomas no puntúan.

B. Beca para persona con discapacidad intelectual.

Puedes conseguir hasta 6 puntos.

Si tienes formación

en una especialidad administrativa

puedes conseguir un punto más, llamado punto adicional.

Esto quiere decir que puedes conseguir

un máximo de 7 puntos.

Puntuación según el tipo de formación:

✓ Titulación Académica.

Puedes conseguir una puntuación máxima de 3 puntos

y 1 punto adicional.

- Si tienes Certificado de Escolaridad.

La puntuación es 1 punto.

- Si tienes alguna de estas titulaciones:

- Programa de Garantía Social (PGS)
- Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)
- Programa de transición de la vida adulta y laboral (PTVAL)
- o si has superado la prueba de acceso a Formación Profesional Básica

La puntuación es 1,5 puntos.

- Si tienes alguna de estas titulaciones:

- Graduado Escolar,
- Educación Secundaria Obligatoria
- o Formación Profesional Básica.

La puntuación es 2 puntos.

- Si tienes alguna de estas titulaciones:

- Bachillerato,
- Formación Profesional Grado Medio
- o una formación similar o superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad.
La puntuación es 3 puntos.

- Si tienes algún curso de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en el que hayas obtenido el Certificado de Profesionalidad o lo has conseguido por otros medios.
La puntuación es 3 puntos.

Los Certificados de Profesionalidad obtenidos a través de cursos, de Formación Profesional para el Empleo (FPE) se valorarán lo más favorable para la persona solicitante.

- Si tienes alguna de estas titulaciones:
 - Título de Formación Profesional
 - Título de Grado Medio u Superior de la rama administrativa
 - o cualquier otra titulación académica que la Comisión de Selección considere valorable para las tareas a desarrollar,
La puntuación es de 1 punto adicional.



Se puntúa solo la titulación más valorada y un punto adicional por formación en especialidad administrativa

✓ **Otra formación.**

Puedes conseguir una puntuación máxima de 3 puntos.

3 puntos por formaciones no académicas
y 2 puntos por prácticas laborales

- Si tienes **cursos oficiales**

la puntuación es de 0,04 puntos por cada 20 horas.

Los cursos oficiales deben estar
aprobados por **organismos oficiales**.

- Si tienes **cursos no oficiales**

La puntuación es de 0,02 puntos por cada 20 horas

Debes saber que los cursos oficiales
son aquellos que se hacen a través de un organismo oficial.

Los organismos oficiales son:

- Administración del Estado.
- Administración Autonómica.
- Administración Local.
- Organismos públicos y entidades de derecho público.
vinculados o dependientes de las indicadas administraciones.
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP),
Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)
y análogos de ámbito autonómico o local.
- Universidades Públicas.
- Universidades privadas siempre y cuando esté homologada
por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los cursos impartidos por los sindicatos
que no estén homologados por organismos oficiales,
aunque estén financiados por ellos,
no se consideran cursos oficiales.

Organismo Oficial:

Organización dedicada
a un trabajo de interés
para todos los ciudadanos.
Estos organismos
dependen del gobierno.
Por ejemplo: en España,
hay varios organismos
públicos,
como los dedicados
a los puertos,
a los aeropuertos
o a la investigación
científica.

- **Prácticas laborales.**

Si las prácticas laborales se han realizado en organismos oficiales se puntuará como los cursos oficiales.

Si las prácticas laborales se han realizado en organismos no oficiales, se puntuarán como los cursos no oficiales.



Debes saber que, para que la **Comisión de Selección** pueda valorar los cursos que has realizado tienes que poner el número de horas que ha durado el curso en tu solicitud.

Comisión de Selección:

Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.

Si la duración se expresa en meses, 1 mes será igual a 60 horas.

Si el curso dura menos de 1 mes, será igual a 20 horas.

Si la duración se expresa en años o curso escolar, se contará como 600 horas.

La Comisión de Selección puede solicitarte documentación sobre los cursos y prácticas laborales que indicaste en la solicitud.

Si al comprobar la documentación, la Comisión de Selección considerara que te corresponde otra puntuación, podrá modificarla.



Atención: Los cursos de idiomas no puntúan.

2 Estar inscrito como Demandante de Empleo

Si tienes como mínimo 1 año de antigüedad sin interrupciones como demandante de Empleo puedes conseguir 1 punto.

La antigüedad de tu Demanda de Empleo se cuenta desde la fecha de publicación de la **convocatoria** de esta beca.

Si La Comisión de Selección solicita documentación para comprobar tu antigüedad como demandante de empleo, deberás presentar un documento que se llama "Informe de Inscripción". Este documento se solicita en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Convocatoria:

Escrito que anuncia el lugar, la hora y el día de una cita o un acto.

3 Estar inscrito en alguna Entidad, Asociación o Fundación

Si estás inscrito en alguna entidad, asociación o fundación que trate tu discapacidad, puedes conseguir 1 punto. También si estás inscrito en alguna entidad, asociación, o fundación que tenga entre sus objetivos la colaboración o ayuda a grupos de personas con discapacidad, específica a la que te presentas.

También puedes conseguirlo, aunque no estés inscrito, si alguna entidad, asociación o fundación confirma que participas en sus actividades, durante el último año, a contar desde la publicación, de la convocatoria de esta beca.

Convocatoria:

Escrito que anuncia el lugar, la hora y el día de una cita

EL RESULTADO

¿Cómo puedo enterarme si soy seleccionado?

El Defensor del Pueblo Andaluz publicará la resolución de la **beca** indicando la persona seleccionada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en su [página web \(pincha aquí\)](#)

Beca:

Ayuda para que una persona pueda estudiar o trabajar. Esta ayuda puede prestarla un organismo público o privado. Por ejemplo, el Gobierno, la Fundación ONCE o un banco.

¿Cuándo empezaré la beca si soy seleccionado?

Las personas seleccionadas para cada una de las 2 modalidades deberá empezar a desarrollar las tareas propias de esta beca en la fecha que el Defensor del Pueblo Andaluz publique en el BOJA.

La beca para persona con enfermedad mental, comenzará en enero del año 2024.

La beca para persona con discapacidad intelectual y del desarrollo comenzará en julio del año 2024

Si pasan 10 días **naturales** desde esa fecha y la persona seleccionada no acude a la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz ni aporta la documentación del seguro, la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz puede entender que la persona ha rechazado la **beca**.

Días naturales:

Son todos los días, incluidos los días de fiesta.

Si la persona rechaza la beca, el Defensor del Pueblo Andaluz puede seleccionar a la persona siguiente por orden de puntuación.

CÓMO RELLENAR LA SOLICITUD

RECUERDA

que hay dos modelos diferentes de solicitud,
uno para personas con enfermedad mental
y otro para personas con discapacidad intelectual.

En la página web del Defensor del Pueblo Andaluz
están disponibles los 2 modelos de solicitud:

- Solicitud de beca para persona con enfermedad mental ([Pincha aquí](#)).
- Solicitud de beca para persona con discapacidad intelectual
y del desarrollo ([Pincha aquí](#)).

Las instrucciones para rellenar la solicitud
son las mismas para los dos modelos.

Te indicamos unas instrucciones
que te ayudarán a rellenar
los distintos apartados
que tiene el escrito de la solicitud.



Datos Personales

En la solicitud verás un cuadro como este.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO			N°	LETRA	ESC.	PISO
MUNICIPIO						
C POSTAL		PROVINCIA			TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO						

Debes rellenar el cuadro de la solicitud con tus datos personales.

Es mejor escribir la información que te piden con letra mayúscula.

2 MANIFIESTA y Firma de la Solicitud

Esta parte de la solicitud tiene 4 puntos:

1. En este apartado manifiestas que cumples todos los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de esta **beca**.
2. Dices que es cierto que tienes los **méritos** que indicas en la solicitud y que te comprometes a aportar la documentación que lo acredita si la Comisión de Selección te lo solicita.
3. Debes indicar si quieres o no quieres que el Defensor del Pueblo Andaluz solicite información sobre el reconocimiento, tipo y grado de tu discapacidad a la autoridad pública que lleva temas de discapacidad.

Si contestas SÍ,
quiere decir que autorizas
al Defensor del Pueblo Andaluz
para que solicite información
sobre tu discapacidad.

Si contestas NO,
quiere decir que te opones
a que el Defensor del Pueblo
solicite información sobre tu discapacidad.

Si marcas NO, debes aportar la información
sobre tu discapacidad en esta solicitud



Beca:

Ayuda para que una persona pueda estudiar o trabajar. Esta ayuda puede prestarla un organismo público o privado. Por ejemplo, el Gobierno, la Fundación ONCE o un banco.

Méritos

Conjunto de logros que tienen un valor para conseguir puntos en una selección o prueba. Por ejemplo, tener un título de enseñanza o tener experiencia laboral.

4. Debes indicar si quieres o no quieres que el Defensor del Pueblo Andaluz solicite un informe sobre ti a la entidad, asociación o fundación que indicas en tu solicitud.

Este informe se solicita sólo a las personas que pasan a la fase de entrevista.

Si contestas SÍ, quiere decir no autorizas al Defensor del Pueblo Andaluz para que solicite el informe a tu asociación.

Si contestas NO, Quiere decir que te opones a que el Defensor del Pueblo solicite el informe a tu asociación.

Si marcas NO, debes aportar tú el informe si la **Comisión de Selección** te lo pide.

Comisión de Selección:

Es el grupo de personas que se encarga de elegir a la persona que va a realizar esta beca.



Atención:

Recuerda que es necesario aportar con la solicitud el **Informe de Vida Laboral** actualizado, aunque no hayas trabajado nunca.

Al final de la página debes poner el lugar y la fecha en la que presentas la solicitud.

No olvides firmar la solicitud donde dice (Firma).

Informe de Vida Laboral:

Documento oficial en el que aparecen las empresas en las que has trabajado y el tiempo que has estado trabajando en cada una de ellas.

3 Méritos

En la solicitud verás un cuadro en el que debes marcar tus méritos.

Este cuadro será diferente, según la modalidad de beca a la que te presentes. sólo en el apartado sobre Formación, Los apartados que se llaman demandante de empleo e inscripción en la entidad sin ánimo de lucro, son iguales en las 2 modalidades de beca.

Cuadro en la solicitud de Beca para persona con enfermedad mental:

FORMACIÓN (BASE 9.A)	Titulación (poner una X donde corresponda)	Certificado de escolaridad, Programa de garantía social (PGS) o programa de cualificación profesional inicial (PCPI), programa de transición de vida adulta y laboral (PTVAL), graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y formación profesional básica. En su caso, especificar aquí el PGS o PCPI que se ha cursado:	
		Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación similar o superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio. Hay cursos de formación profesional para el empleo (FPE) con los que se obtiene el certificado de profesionalidad; en este caso se valorará lo más favorable.	
		Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar. En caso de tratarse de otra titulación, indique aquí de cuál se trata:	
	Otra formación (poner una X donde corresponda y describir con detalle más abajo)	Cursos oficiales (indicar en la página siguiente los impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción)	
Cursos NO oficiales (NO impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia en la página siguiente de la duración: horas, meses o fracción)			
Prácticas laborales (indicar en la página siguiente el organismo o entidad en el que se realizaron, si están homologadas por organismos públicos y su duración)			
DEMANDANTE DE EMPLEO (durante 1 año o más, ininterrumpidamente, desde la fecha de publicación de la convocatoria) (BASE 9.C)	Señalar con una X si lo cumple.		
INSCRIPCIÓN EN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (BASE 9.D)	Señalar con una X si lo cumple.	Nombre de la Entidad:	

Cuadro en la solicitud de Beca para persona con discapacidad intelectual y del desarrollo:

FORMACIÓN (BASE 9.a)	Titulación (poner una X donde proceda)	Certificado de escolaridad	
		Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional inicial (PCPI), programa de transición de la vida adulta y laboral (PTVAL), o haber superado la prueba de acceso a formación profesional básica. En su caso, especificar el PGS, PCPI o PTVAL que se ha cursado:	
		Graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y Formación Profesional Básica.	
		Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación similar o superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio: 3 puntos. Hay cursos de formación profesional para el empleo (FPE) con los que se obtiene certificado de profesionalidad; en este caso se valorará lo más favorable.	
		Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar. 1 punto adicional En caso de tratarse de otra titulación, indique de cual se trata:	
Otra formación (poner una X donde proceda y describir con detalle más abajo)	Cursos oficiales (indicar los impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción)		
	Cursos NO oficiales (NO impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción)		
	Prácticas laborales (indicar el organismo o entidad en el que se realizaron, si están homologadas por organismos públicos y su duración)		
DEMANDANTE DE EMPLEO (durante 1 año o más, ininterrumpidamente, desde la fecha de publicación de la convocatoria) (BASE 9.b)	Señalar con una X si lo cumple.		
INSCRIPCIÓN EN ENTIDAD (BASE 9.c)	Señalar con una X si lo cumple.	Nombre de la Entidad:	

Para marcar tus méritos debes poner una cruz o una X en las casillas en blanco que corresponda.

En la parte de Titulación marca con X los estudios más avanzados que tienes. Si tienes titulación en la rama administrativa marca también la X y escribe el nombre de la especialidad que has estudiado para tener 1 punto adicional.

En la parte de Otra formación marca con X si tienes cursos de formación o si has hecho prácticas laborales.

En la parte Demandante de Empleo marca X si tienes tarjeta de desempleado de tu Oficina de Empleo desde al menos 1 año sin interrupción desde la publicación de esta **convocatoria**.

En la parte de Inscripción en entidad marca X si eres socio o acudes a alguna asociación, entidad o fundación de atención a personas con discapacidad.

Convocatoria:

Escrito que anuncia el lugar, la hora y el día de una cita o un acto.



Para rellenar los datos de tus méritos puedes volver a leer el apartado **¿cómo se puntúan los méritos?** que está en la página 24 de esta guía.

En la parte Organismo o entidad
escribe el nombre del organismo o entidad que lo hizo.

Para que la Comisión de Selección
pueda valorar los cursos que has realizado
tienes que poner el número de horas que ha durado el curso
en tu solicitud.

En la parte de Duración
escribe el número de horas que tuvo.
Si no conoces el número de horas que tuvo
indica el número de meses.